



Asunto: “ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS E EQUIPOS MULTIFUNCIÓN ENERXÉTICAMENTE EFICIENTES PARA CUBRIR AS NECESIDADES DOCUMENTAIS DO EXCMO. CONCELLO DE O PINO”

Con data 26-01-2021 publicouse na Plataforma de Contratación del Sector Público, expediente 49/2021 para a contratación por procedemento aberto o “ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS E EQUIPOS MULTIFUNCIÓN ENERXÉTICAMENTE EFICIENTES PARA CUBRIR AS NECESIDADES DOCUMENTAIS DO EXCMO. CONCELLO DE O PINO”

Con posterioridade a dita publicación e con carácter previo a finalización do prazo de presentación de ofertas, sen que consten ofertas presentadas, apréciase polo servizo de contratación unha omisión na documentación a aportar no sobre B e C, regulada na cláusula 14 do Prego de Cláusulas Administrativas Particulares, concretamente debe engadirse que no sobre B deben aportarse as fichas técnicas das máquinas a subministrar e no sobre C os documentos acreditativos dos criterios automáticos (certificados ISO) a fin de que sexan valorables.

Visto informe de Secretaría favorable a corrección do erro apreciado por tratarse dun erro material.

Así, procedese a subsanar os defectos apreciados de conformidade co artigo 136 da LCSP que permite rectificar os erros apreciados inda que xa estivese publicado o prego en cuestión.

Deste xeito onde o Prego de Cláusulas Administrativas Particulares di:

“CLÁUSULA 14.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

14.1.- *Las proposiciones constaran de dos sobres cerrados, firmados por la licitadora o la persona que le represente, con indicación, en su exterior, de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, números de teléfono y dirección de correo electrónico.*

14.2.- SOBRE O ARCHIVO ELECTRONICO A

TITULO: Subtitulado "Documentación administrativa".





CONTENIDO:

1. DEUC: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

2. Declaración de Responsable según Anexo IV.

3. *Compromiso de constitución de UTE de ser el caso, deberán incluir en el sobre escrito de compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas, en caso de resultar adjudicatarias del contrato, en el que se indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios y/o empresarias que suscriban la unión, la participación de cada una de las empresas, y la designación de una persona como representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.*

En caso de integración de solvencia o de constitución de UTE, cada empresa debe presentar un DEUC.

3.- Índice de documentos que integran el sobre.

14.3.- SOBRE O ARCHIVO ELECTRONICO B

TITULO: Subtitulado "Referencias técnicas". Criterios no evaluables de forma automática.

CONTENIDO:

1. *Las licitadoras incluirán en este sobre la siguiente documentación relacionada con los criterios de adjudicación no evaluables mediante cifras o porcentajes:*

2. *Documentación relacionada con los criterios de adjudicación subjetivos:*

Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo.

3.- *Cualquier otro documento o información que sea solicitado, o que el licitador considere conveniente presentar y que tenga relación con el objeto del*





contrato.

4.- Índice de documentos que integran el sobre.

Se hará constar, dentro del sobre y en la primera página, en hoja independiente, un índice de los documentos que lo integran, enunciado numéricamente.

Si algún sujeto licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicha licitadora no será valorada respecto del criterio de que se trate.

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por la licitadora, o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por la licitadora, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados. La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición a la licitadora o adjudicataria de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

La inclusión por parte del licitador de datos relativos a los criterios automáticos que deben introducirse en el sobre C dará lugar a la exclusión del procedimiento.

EXCLUSIONES

Las empresas que no superen la puntuación mínima del 50% de los puntos asignados en la FASE 1 con la suma de la puntuación correspondiente a los criterios de valoración subjetivos quedarán excluidas de la segunda fase y del procedimiento abierto con multiplicidad de criterios.

14.4.- SOBRE O ARCHIVO ELECTRONICO C

TÍTULO: "Oferta económica y referencias valorables"





automáticamente”

En este sobre archivo se incluirá la oferta, redactada según modelo Anexo II al presente pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.

Contendrá la proposición económica y referencias valorables automáticamente formuladas estrictamente conforme al modelo que figura como Anexo II de este Pliego, que recoge entre otros los siguientes apartados:

Documentación relacionada con la proposición económica y referencias evaluables automáticamente:

OFERTA ECONÓMICA

ISO 9.001

ISO 14.001

Asimismo, las licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.”

Debe decir:

“CLÁUSULA 14.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

14.1.- Las proposiciones constaran de dos sobres cerrados, firmados por la licitadora o la persona que le represente, con indicación, en su exterior, de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, números de teléfono y dirección de correo electrónico.

14.2.- SOBRE O ARCHIVO ELECTRONICO A

TITULO: Subtitulado "Documentación administrativa".

CONTENIDO:





1. DEUC: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

2. Declaración de Responsable según Anexo IV.

3. Compromiso de constitución de UTE de ser el caso, deberán incluir en el sobre escrito de compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas, en caso de resultar adjudicatarias del contrato, en el que se indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios y/o empresarias que suscriban la unión, la participación de cada una de las empresas, y la designación de una persona como representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En caso de integración de solvencia o de constitución de UTE, cada empresa debe presentar un DEUC.

3.- Índice de documentos que integran el sobre.

14.3.- SOBRE O ARCHIVO ELECTRONICO B

TITULO: Subtitulado "Referencias técnicas". Criterios no evaluables de forma automática.

CONTENIDO:

1. Las licitadoras incluirán en este sobre la siguiente documentación relacionada con los criterios de adjudicación no evaluables mediante cifras o porcentajes:

2. Documentación relacionada con los criterios de adjudicación subjetivos:

Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo.

3.- Cualquier otro documento o información que sea solicitado, o que el licitador considere conveniente presentar y que tenga relación con el objeto del contrato.





4.- *Fichas técnicas de las maquinas a suministrar.*

5.- *Índice de documentos que integran el sobre.*

Se hará constar, dentro del sobre y en la primera página, en hoja independiente, un índice de los documentos que lo integran, enunciado numéricamente.

Si algún sujeto licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicha licitadora no será valorada respecto del criterio de que se trate.

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por la licitadora, o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por la licitadora, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados. La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición a la licitadora o adjudicataria de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

La inclusión por parte del licitador de datos relativos a los criterios automáticos que deben introducirse en el sobre C dará lugar a la exclusión del procedimiento.

EXCLUSIONES

Las empresas que no superen la puntuación mínima del 50% de los puntos asignados en la FASE 1 con la suma de la puntuación correspondiente a los criterios de valoración subjetivos quedarán excluidas de la segunda fase y del procedimiento abierto con multiplicidad de criterios.

14.4.- SOBRE O ARCHIVO ELECTRONICO C

TÍTULO: "Oferta económica y referencias valorables"





automáticamente”

En este sobre archivo se incluirá la oferta, redactada según modelo Anexo II al presente pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.

Contendrá la proposición económica y referencias valorables automáticamente formuladas estrictamente conforme al modelo que figura como Anexo II de este Pliego, que recoge entre otros los siguientes apartados. Deberá aportarse para su valoración documentación justificativa y acreditativa de los criterios de adjudicación previstos (ISO), de no aportarse la acreditación de la disposición, no será objeto de valoración el criterios.

Documentación relacionada con la proposición económica y referencias evaluables automáticamente:

OFERTA ECONÓMICA

ISO 9.001

ISO 14.001

Asimismo, las licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.”

En atención ao anteriormente exposto, **RESOLVO:**

PRIMEIRO. - Rectificar os documentos que serven de base a licitación, en concreto o Prego de Cláusulas Administrativas, cláusula 14, o cal queda redactado do seguinte xeito:

“CLÁUSULA 14.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

14.1.- Las proposiciones constaran de dos sobres cerrados, firmados por la licitadora o la persona que le represente, con indicación, en su exterior, de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa





licitadora, números de teléfono y dirección de correo electrónico.

14.2.- SOBRE O ARCHIVO ELECTRONICO A

TITULO: Subtitulado "Documentación administrativa".

CONTENIDO:

1. DEUC: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

2. Declaración de Responsable según Anexo IV.

3. Compromiso de constitución de UTE de ser el caso, deberán incluir en el sobre escrito de compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas, en caso de resultar adjudicatarias del contrato, en el que se indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios y/o empresarias que suscriban la unión, la participación de cada una de las empresas, y la designación de una persona como representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En caso de integración de solvencia o de constitución de UTE, cada empresa debe presentar un DEUC.

3.- Índice de documentos que integran el sobre.

14.3.- SOBRE O ARCHIVO ELECTRONICO B

TITULO: Subtitulado "Referencias técnicas". Criterios no evaluables de forma automática.

CONTENIDO:

1. Las licitadoras incluirán en este sobre la siguiente documentación relacionada con los criterios de adjudicación no evaluables mediante cifras o porcentajes:

2. Documentación relacionada con los criterios de adjudicación subjetivos:





Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo.

3.- *Cualquier otro documento o información que sea solicitado, o que el licitador considere conveniente presentar y que tenga relación con el objeto del contrato.*

4.- *Fichas técnicas de las máquinas a suministrar.*

5.- *Índice de documentos que integran el sobre.*

Se hará constar, dentro del sobre y en la primera página, en hoja independiente, un índice de los documentos que lo integran, enunciado numéricamente.

Si algún sujeto licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicha licitadora no será valorada respecto del criterio de que se trate.

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por la licitadora, o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por la licitadora, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados. La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición a la licitadora o adjudicataria de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

La inclusión por parte del licitador de datos relativos a los criterios automáticos que deben introducirse en el sobre C dará lugar a la exclusión del procedimiento.

EXCLUSIONES

Las empresas que no superen la puntuación mínima del 50% de los puntos asignados en la FASE 1 con la suma de la puntuación correspondiente a los criterios





de valoración subjetivos quedarán excluidas de la segunda fase y del procedimiento abierto con multiplicidad de criterios.

14.4.- SOBRE O ARCHIVO ELECTRONICO C

TÍTULO: "Oferta económica y referencias valorables automáticamente"

En este sobre archivo se incluirá la oferta, redactada según modelo Anexo II al presente pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.

Contendrá la proposición económica y referencias valorables automáticamente formuladas estrictamente conforme al modelo que figura como Anexo II de este Pliego, que recoge entre otros los siguientes apartados. Deberá aportarse para su valoración documentación justificativa y acreditativa de los criterios de adjudicación previstos (ISO), de no aportarse la acreditación de la disposición, no será objeto de valoración el criterios.

Documentación relacionada con la proposición económica y referencias evaluables automáticamente:

OFERTA ECONÓMICA

ISO 9.001

ISO 14.001

Asimismo, las licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización."

SEGUNDO. - Publicar na Plataforma de Contratos do Sector Público a presente resolución.

